



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10860

Visto:

La Nota A 288 L 71 de fecha 06 de mayo de 2021 suscripta por la Sra. María José Aguirre y...

Considerando:

Que a través de la Nota referenciada en el visto, la Sra. Aguirre solicita la condonación de la deuda que posee con la Administración Municipal, respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de su comercio, adjuntando a la presentación el estado de deuda que posee.

Que asimismo, en la presentación efectuada se expresa que en razón de la pandemia, y su situación económica que ha empeorado, se vio en la obligación de cerrar el gimnasio, lo cual le ha generado pérdidas y deudas.

Que a fs 06 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 75.143 a nombre de María José Aguirre, adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta con 29/100 (\$ 34.230,29) por los períodos 07/08 de 2017 y los períodos comprendidos entre 07/2019 al 03/2021, adjuntándose el estado de deuda de fs 07 a 09.

Que habiendo realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la comisión de Comercio estima viable una condonación de deuda de los períodos comprendidos entre 03/2020 al 09/2020, en el marco de la situación actual de Pandemia ocasionada por el Covid 19.

Que por el resto de los períodos que se adeuda, desde la Comisión de Comercio se considera hacer lugar a una quita de multas y que se proceda a abonar la deuda mediante los planes de pago vigentes.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. María José Aguirre el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 75.143, de los períodos comprendidos entre 03/2020 a 09/2020, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. María José Aguirre el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 75.143, de los períodos de 07/08 de 2017, los períodos comprendidos entre 07/2019 a 02/2020 y los períodos comprendidos entre 10/2020 a 03/2021, en base a los considerandos de la presente. El saldo resultante deberá ser abonado mediante Plan de Pago Vigente.

Artículo 3° Notificar de la presente a la Sra. María José Aguirre en el domicilio de calle Publica "Juan Pablo II" N° 3014, Casa 15, Barrio 150 Viviendas de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Ocho (08) días del mes de Julio del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10860 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno